



REPUBLICA DOMINICANA
Distrito Municipal del Cruce de Guayacanes
Municipio de Laguna Salada, Valverde República Dominicana.
RNC 430014095.

En uso de sus Facultades legales.

Resolución. No. 001/2026

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República Dominicana, en sus artículos desde el 204 al 207, establece la participación ciudadana como un eje fundamental de la gestión local. Otorgando a los Ayuntamientos y Juntas Distritales la obligación de la formulación y ejecución del presupuesto, formular, aprobar y mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atención y servicio, de conformidad con ley.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en sus artículos 236 al 251, instituye el Presupuesto Participativo Municipal (PPM) como un mecanismo obligatorio para que las comunidades definan las prioridades de inversión pública en sus demarcaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 75-25 que modifica el artículo 21 de la Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios. G. O. No. 11211 del 15 de agosto del 2025. Ley que modifica el artículo 21 Destinos de los fondos de los ayuntamientos y Juntas distrito Municipales destinarán los ingresos propios y los recibidos por las diferentes modalidades establecidas por las leyes nacionales que se consideran para la elaboración del Presupuesto General del Estado para satisfacer sus atribuciones y competencias manteniendo los límites en cuanto a sus gastos, que serían los siguientes: (30%) para gasto de **Personal**, (40%) para la realización de actividades y el funcionamiento y mantenimiento ordinario de los **servicios Municipales** de su competencia que presentan a la comunidad, (5%) dedicado a programas educativos, de **género y salud**. Y un (25%) para obra de infraestructuras, adquisición, construcción y modificación de inmuebles e **Inversión**.

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 423-06 (Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público) establece lo principios de programación y transparencia que deben regir la ejecución de los fondos públicos.



REPUBLICA DOMINICANA

Distrito Municipal del Cruce de Guayacanes

Municipio de Laguna Salada, Valverde República Dominicana.

RNC 430014095.

CONSIDERANDO: Que se han agotado las etapas de **Vista Públicas y Cabildos Abiertos**, donde las organizaciones comunitarias, juntas de vecinos y ciudadanos del Distrito Municipal presentaron y priorizaron las obras necesarias para el periodo fiscal 2026.

VISTOS:

1. La Constitución de la República Dominicana.
2. La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
3. La Ley No. 75-25 que Modifica el Artículo 21 de la Ley No. 176-07.
4. La Ley No. 423-06 (Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
5. El Acta de la Asamblea de Delegados del Presupuesto Participativo 2026.

Item	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Total	Porcentaje
Presupuesto	25,421,548.10	2,944,200.00	28,365,748.10	54.11,579.73
Presupuesto	25,421,548.10	2,944,200.00	28,365,748.10	54.11,579.73
Presupuesto	25,421,548.10	2,944,200.00	28,365,748.10	54.11,579.73
Presupuesto	25,421,548.10	2,944,200.00	28,365,748.10	54.11,579.73
Presupuesto	25,421,548.10	2,944,200.00	28,365,748.10	54.11,579.73
Presupuesto	25,421,548.10	2,944,200.00	28,365,748.10	54.11,579.73
TOTAL	25,421,548.10	2,944,200.00	28,365,748.10	54.11,579.73



REPUBLICA DOMINICANA

Distrito Municipal del Cruce de Guayacanes

Municipio de Laguna Salada, Valverde República Dominicana.

RNC 430014095.

La Sala Capitular Del Distrito Municipal Del Cruce de Guayacanes, en uso de sus facultades legales, dicta lo siguiente:

Artículo Primero: Se Aprueba de manera formal la partida correspondiente al Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2026, por un monto total de RDS 20,730,227.00, cual se integra como parte esencial del presupuesto General de Ingreso y Gastos de esta Junta de Distrito. Siendo el 93.66% de estos fondos enviados y otorgados por el Estado Dominicano mediante el Presupuesto General y el 6.34% correspondiente a los arbitrios que serán cobrados para el periodo fiscal del año 2026 para ser ejecutado al 100% en dicho Distrito Municipal del Cruce de Guayacanes.

Artículo Segundo: Se Aprueba la distribución o destino de los fondos correspondiente a lo establecido por la modificación del Artículo 21 de la Ley 176-07, el cual se detallará a continuación.

CUENTA	INGRESOS LEY	INGRESOS PROPIOS	TOTAL	MENSUAL
PERSONAL	\$5,824,868.10	\$394,200.00	\$6,219,068.10	\$431,879.73
SERVICIO	\$7,766,490.80	\$525,600.00	\$8,292,090.80	\$535,530.86
INVERSION	\$4,854,056.75	\$328,500.00	\$5,182,556.75	\$691,007.57
GENERO	\$970,811.35	\$65,700.00	\$1,036,511.35	\$69,100.76
TOTAL	\$19,416,227.00	\$1,314,000.00	\$20,730,227.00	\$1,727,518.92



REPUBLICA DOMINICANA

Distrito Municipal del Cruce de Guayacanes

Municipio de Laguna Salada, Valverde República Dominicana.
RNC 430014095.

Artículo Tercero: Se Valida el listado de Obras y Proyectos priorizados para las comunidades correspondientes, los cuales se detallan a continuación como prioridad de ejecución para el año fiscal 2026:

CODIGO	DESCRIPCIÓN OBRA PROGRAMADA	COMUNIDAD	RDS MONTO
PPDMCG 001	ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO LOCAL PARA PALACIO DISTRITO MUNICIPAL	CENTRO DEL CRUCE.	\$775,000.00
PPDMCG 002	BACHEOS	COMUNIDADES AFECTADAS.	\$100,000.00
PPDMCG 003	CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS	CENTRO DEL CRUCE CARRETERA MAO, 5 DE ENERO.	\$400,000.00
PPDMCG 004	CONSTRUCCIÓN DE BADENES.	COMUNIDADES AFECTADAS.	\$200,000.00
PPDMCG 005	ACONDICIONAMIENTO LOCAL ANTIGUO AYUNTAMIENTO PARA FUNERARIA DISTRITAL.	BARRIO AQUINO.	\$400,000.00
PPDMCG 006	CONSTRUCCIÓN DEL BOULEVARD.	ENTRADA SECTOR PALMIRA (ESCUELA MELITON SANCHEZ)	\$150,000.00
PPDMCG 007	CONSTRUCCIÓN DE NICHOS.	CEMENTERIO DISTRITAL SANTA BARBARA.	\$250,000.00



REPUBLICA DOMINICANA

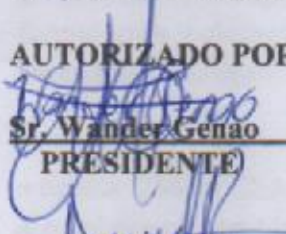
Distrito Municipal del Cruce de Guayacanes

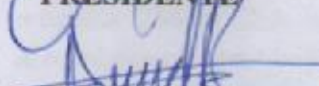
Municipio de Laguna Salada, Valverde República Dominicana.
RNC 430014095.

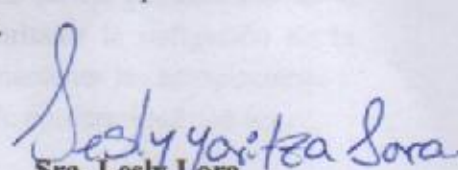
Artículo Cuarto: La presente resolución entra en vigencia a partir de su aprobación y debe ser publicada en el portal de transparencia de la institución y en los murales públicos de la Junta Distrital para conocimiento de todos los Municipales.

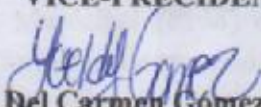
DADA en el Salón de Sesiones de la Junta de Vocales del Distrito Municipal del Cruce de Guayacanes, a los doce (12) días del mes de enero del año 2026.

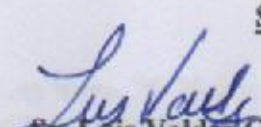
AUTORIZADO POR:


Sr. Wander Genao
PRESIDENTE


Sr. Andres Rodriguez
VOCAL


Sra. Lesly Lora
VICE-PRESIDENTE


Sra. Yoeldi Del Carmen Gomez Felipe.
Secretaria.


Sr. Luis Valdez Cabrera.
Director.

